



11/7/2018

INSTRUCCIÓN N°: 11 /
MAT: Sobre regularizaciones de procedimientos de adquisición con infracción a la normativa.
CABILDO, 11 JUL 2018

VISTOS

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18575. Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. Decreto Alcaldicio N° 2994/2017. Decreto Alcaldicio N° 2130/2018 Dispone sobreseimiento de la investigación sumaria instruida por decreto alcaldicio N° 2994/2017. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.



CONSIDERANDO:

- Que con ocasión de la vista o informe de la investigación sumaria ordenada por el decreto alcaldicio N° 2994/2017, la cual se encuentra aprobada y terminada conforme lo dispuesto por el decreto alcaldicio N° 2130/2018, el investigador designado propuso dictar una instrucción alcaldicia referida a la regularización de procedimientos de adquisición de obras, bienes y servicios no ajustados a la normativa.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDICIA COMO DIRECTIVA:

PRIMERO: A contar de la entrada en vigencia de la presente instrucción todos los actos administrativos que ordenen regularizar procedimientos de adquisición de bienes, servicios que no se hayan ajustado a la normativa dispuesta por la ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento y Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; tales como los derivados del cumplimiento de un contrato con anterioridad a su total tramitación; los respectivos funcionarios que confeccionen dichos decretos alcaldicios, deberán dentro de la misma resolución municipal que ordene la regularización, ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario, para efectos de determinar las responsabilidades administrativas derivadas.

SEGUNDO: Déjese constancia que lo indicado en el resolutivo anterior solo afecta a actos administrativos que regularizan otros actos administrativos, por consiguiente no se aplica a decretos alcaldicios que solo tienen por finalidad rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

TERCERO: Publíquese la presente instrucción alcaldicia en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 20 JUL 2018



I. Municipalidad de Cabildo
D. Jurídico

DISTRIBUCION

- Decretos y transcripciones
- Administrador municipal
- Control municipal
- Obras municipal
- SECPLAN
- DIDECO
- Jurídico
- DTCR
- Informática
- Inspectoría municipal
- Tránsito
- Transparencia
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Rentas y patentes
- Personal
- Remuneraciones
- Operaciones
- Secretaria municipal
- Medio ambiente
- Tesorería
- Juzgado
- DESAM
- DEM

APAD/TMC/DDR/rso.-

